MODIFICA LA LEY N° 17.288 SOBRE MONUMENTOS NACIONALES Y EL CÓDIGO PENAL CON EL OBJETO DE PERFECCIONAR LA RESPUESTA SANCIONATORIA DEL ESTADO FRENTE A LA VANDALIZACIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES U OTROS BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS

FUNDAMENTOS

Lamentablemente, con el pasar del tiempo, muchos espacios públicos terminan siendo vandalizados por medio de rayados o tags. Se trata de una manifestación de nulo valor artístico, y que a diferencia del muralismo, nunca cuenta con la autorización del propietario del bien en el que se materializan. Lamentablemente, el tag o rayado se hace cada vez más masivo, ensuciando visualmente el entorno y aumentando la sensación de inseguridad de los vecinos.

A tanto llegó en su momento la situación de vandalización de fachada de las propiedades por medio de rayados o tags en la comuna de Valparaíso, que al interior de la Policía de Investigaciones de Chile, se creó la Brigada de Delitos Medioambientales y contra el Patrimonio Cultural en la región, señalándose en su momento que con la creación de este organismo en la ciudad sería posible las pesquisas relacionadas a la Ley N° 17.288, particularmente en lo referido al delito de daño, robo o hurto de esta clase de especies. En relación a los daños, en dicha oportunidad se señaló que *“generalmente, las personas que son detenidas por estas infracciones en Valparaíso son formalizadas solo por daño simple, tipificado en el Código Penal”*[1], haciendo que las sanciones aplicadas en base a esa norma sean menores a las ya establecidas en la ley de monumentos.

En efecto, los rayados y tags no solo afectan la propiedad privada, sino que también, como se ha observado, cada cierto tiempo dañan monumentos nacionales o símbolos de gran relevancia en nuestro país. No es difícil encontrar ejemplos recientes como el rayado que se le efectúo a la recién restaurada escultura “Unidos en la gloria y en la

muerte”, de Rebeca Matte[2], a las Ruinas de Huanchaca[3], a la Iglesia de Piedra[4], la Silla del Diablo[5] y muy recientemente a la Cúpula del al Museo Nacional de Bellas

Artes[6]. Capítulo aparte merece la estatua del General Baquedano, que debió ser retirada de su ubicación producto de los serios daños estructurales que sufrió luego de octubre de 2019.

El propio Consejo de Monumentos Nacionales por medio de un Informe de la Secretaría Técnica[7] detalló en su momento que habiendo transcurrido 50 días desde el Estallido Social, 233 Monumentos Nacionales presentaron algún tipo de daño en el país: 66 Monumentos Históricos de un total de 1.078; 11 Zonas Típicas, de 146, y 156 Monumentos Públicos. Siendo el daño más recurrente es el rayado con aerosol, alterando 136 Monumentos Públicos y concentrándose en las regiones Metropolitana, Magallanes y Tarapacá. Posteriormente, en la actualización efectuada en el mes de febrero del 2020[8], los datos vinculados a daños menores (amago de incendio/rayado o adhesivo/rotura de vidrio y otros) a inmuebles con categoría de Monumento Histórico, en Zona Típica o Conservación Histórica, llegaría a 1.394; en el caso de Monumentos Públicos con daños menores (elementos añadidos/elementos adheridos/grafitti/pintura/rayado abrasivo) llegaría a los 309 a nivel nacional.

El episodio de la vandalización de la cúpula del Museo Nacional de Bellas Artes generó un repudio transversal, y dio lugar a una serie de declaraciones y columnas de opinión, de las que destacamos la suscrita por académicos de la facultad de Ingeniería, Arquitectura y Diseño de la Universidad San Sebastián. En ella, los profesionales señalan que "*el rayado tiene invadido el espacio público, como si toda la ciudad fuera una zona de sacrificio (...) una lástima que hoy muchos lo normalizan*"[9]. Esta situación ha sido calificada igualmente como un genocidio urbano, esto es, *“el acto de destruir ciudades, y por tanto, aniquila la belleza, borrando el arte y la cultura*"[10].

Y si bien se debe reforzar la figura del artículo 38 de la Ley de Monumentos Nacionales, perfeccionandola y explicitando en ella los rayados, urge crear una figura de daños que permita perseguir igualmente con eficacia el detrimento de la apariencia de un bien sin la autorización de su dueño en el Código Penal, particularmente cuando se realice mediante rayados o la fijación de carteles.

Por los motivos antes señalados, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“ARTÍCULO PRIMERO.- Sustitúyase el artículo 38 de la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, en el siguiente tenor:

“Artículo 38.- El que causare daño en un monumento nacional, alterare o afectare de cualquier modo su integridad, será sancionado con la pena de presidio menor en sus grado máximo y multa de cincuenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

Si resultare la destrucción total o parcial del monumento nacional, la pena aplicable será de presidio mayor en su grado mínimo y multa de doscientas a quinientas unidades tributarias mensuales.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso primero, constituye alteración o afectación de la integridad la fijación de mensajes, firmas, rayados, dibujos u otras expresiones mediante medios impresos, o sirviéndose de marcadores y/o pinturas de cualquier tipo.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Introdúcese al Código Penal el siguiente artículo 487 bis:

“Artículo 487 bis.- Constituirá daño para efectos de lo dispuesto en este párrafo, la fijación sin autorización en cosa ajena de mensajes, firmas, rayados, dibujos u otras expresiones mediante medios impresos, o sirviéndose de marcadores y/o pinturas de cualquier tipo.

Para establecer el importe del daño en los términos de los artículos anteriores, se tendrá en consideración el costo de su reparación.”.”.

Citas:

[1] SILVA, Mauricio. Unidad indagará vandalismo en Valparaíso como delito patrimonial, 28 de octubre del 2018, Economía y Negocios, Diario El Mercurio, disponible en: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=516933 [última vez visto el 18 de agosto del 2022 a las 21:42 hrs]

[2] MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Rayan escultura de Rebeca Matte recién restaurada, 21 de octubre del 2018, disponible en: https://www.mnba.gob.cl/noticias/rayan-escultura-de-rebeca-matte-recien-restaurada [última vez visto el 18 de agosto del 2022 a las 22:00 hrs]

[3] ORTIZ, Florencia. PDI investiga daños a monumento Ruinas de Huanchaca que fue rayado con insultos hacia la CC, Radio Biobío, 16 de mayo del 2022, disponible en: https://www.biobiochile.cl/especial/una-constitucion-para-chile/noticias/2022/05/16/pdi-investiga-danos-a-monumento-ruinas-de-huanchaca-que-fue-rayado-con-insultos-hacia-la-cc.shtml [última vez visto el 18 de agosto del 2022 a las 22:00 hrs]

[4] LA DISCUSIÓN. Denuncian rayados en monumento natural de la Iglesia de Piedra, 16 de marzo del 2022, disponible en: https://www.ladiscusion.cl/denuncian-rayados-en-monumento-natural-de-la-iglesia-de-piedra/ [última vez visto el 18 de agosto del 2022 a las 22:00 hrs]

[5] CONAF. Rechazo y molestia por rayados en Monumento Histórico La Silla del Diablo, 18 de agosto del 2021, disponible en: https://www.conaf.cl/rechazo-y-molestia-por-rayados-en-monumento-historico-la-silla-del-diablo/ [última vez visto el 18 de agosto del 2022 a las 22:00 hrs]

[6] TORO, Daniela. Gobierno Regional RM presenta querella por daño a monumento nacional tras rayados al Museo de Bellas Artes, 16 de agosto del 20221, EMOL, disponible en: https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/16/1069992/querella-dano-museo-bellas-artes.html [última vez visto el 18 de agosto del 2022 a las 22:00 hrs]

[7] CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES. Monumentos nacionales dañados en el marco de las protestas superan los 230, 08 de diciembre del 2019, disponible en: https://www.monumentos.gob.cl/plan-recuperacion-patrimonial/noticias/monumentos-nacionales-danados-marco-protestas-superan-230 [última vez visto el 19 de agosto del 2022 a las 14:45 hrs]

[8] MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO. Ord. N° 142 del 14 de mayo del 2020, disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=196469&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION [última vez visto el 19 de agosto del 2022 a las 14:45 hrs]

[9] FERNÁNDEZ, Nicolás & MAILLET, Carlos. El Rayado, Carta al Director, Diario El Mercurio, 14 de agosto del 2022 A2.

[10] MARDONES, Gonzalo. Genocidio Urbano, Carta al Director, Diario El Mercurio, 15 de agosto del 2022, A2.